

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIUNO (21) de ENERO de dos mil veintidos
(2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2007-00102-00.
Demandante: IDEAR.
Demandado: ARMANDO NOELY SERRATO RONCANCIO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado IVAN DANILO LEON LIZCADO a su poderdante INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR (demandado), visible a folio 91 a 94 cdno ppal No. 1. (inc 4º art 76 del C.G.P.)

SEGUNDO: RECONOCESE a la abogada MARITZA PEREZ HUERTAS como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, en los términos y para los fines del poder visible a folios 95 a 100 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N.007

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Nhora Beltran*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Código de verificación: 365e17184e8107e78e8649395adce329a47a249d1529aecb672a408ba3ff22c9

Documento generado en 21/01/2022 01:42:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>